



SELECCIONA PROYECTOS RECIBIDOS EN "SEGUNDO CONCURSO PARA EL COFINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO CON ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES EN SECTORES RURALES, VULNERABLES Y/O AISLADOS" LLAMADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 40, DE 1 DE JUNIO DE 2015, DE LA SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 80

SANTIAGO, 29 OCT 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Ley N° 2.224 que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2015; en el Decreto Exento N° 476, de 29 de septiembre de 2015, del Ministerio de Energía, que establece orden de subrogación especial para el cargo de Subsecretario(a) de Energía; en la Resolución Exenta N° 40, de 1 de junio de 2015, de la Subsecretaría de Energía, que aprueba bases de postulación para el Segundo Concurso para el cofinanciamiento de proyectos de innovación y desarrollo con energías renovables no convencionales en sectores rurales, vulnerables y/o aislados; en la Resolución Exenta N° 58, de 28 de julio de 2015, de la Subsecretaría de Energía; en la Resolución Exenta N° 74, de 29 de septiembre de 2015, que modifica Resoluciones Exentas que indica; en las Resoluciones N° 1600, de 2008, y N° 30, de 2015, ambas de la Contraloría General de la República, y;

CONSIDERANDO:

- a) Que, corresponde al Ministerio de Energía, de acuerdo al Decreto Ley N° 2.224, de 1978, elaborar y coordinar los planes, políticas y normas para el buen funcionamiento y desarrollo del sector energético.
- b) Que, asimismo, el Ministerio de Energía promueve el acceso a la energía, particularmente respecto de zonas vulnerables, aisladas y/o rurales, desafío que cumple mediante el Programa de Energización Rural y Social (PERYS).
- c) Que, en ese contexto, la Subsecretaría de Energía estableció el Programa Fondo Piloto de Acceso Energético, con el objeto de constituirse en un instrumento que facilite y promueva el acceso a la energía en comunidades vulnerables, rurales y/o aisladas, que tiene entre sus finalidades el financiamiento de proyectos que implementen sistemas energéticos con Energías Renovables No Convencionales (ERNC) con el objeto de dar solución a requerimientos energéticos de pequeña escala en sectores rurales, vulnerables y/o aislados, para actividades de autoconsumo y/o productivas.
- d) Que, la Subsecretaría de Energía, mediante Resolución Exenta N° 41, de 1 de junio de 2015, ha aprobado las bases de postulación para el Segundo concurso para el cofinanciamiento de proyectos de innovación y desarrollo con energías renovables no convencionales en sectores rurales, vulnerables y/o aislados.
- e) Que, con fecha 01 de junio de 2015 se publicó en el portal fae.minenergia.cl, el referido concurso.

- f) Que, mediante Resolución Exenta N° 74, de 29 de septiembre de 2015, se modificó la Resolución Exenta N° 40, ya citada, ampliándose el plazo de evaluación de las postulaciones recibidas.
- g) Que, para recibir las postulaciones, de conformidad al punto II.7.1, de las referidas bases, se definieron dos formas de presentación de las propuestas: a) presencial o mediante el envío de los antecedentes solicitados a través de correo certificado a alguna de las Secretarías Regionales Ministeriales de Energía y; b) digital, a través del portal <http://fae.minenergia.cl>.
- h) Que, dentro del plazo establecido en las bases del certamen se recibieron un total de veinte postulaciones, correspondientes a los siguientes participantes:

Rut	Nombre institución
60.910.000-1	Universidad de Chile
61.312.000-9	Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA)
65.078.293-3	Instituto Chileno de Permacultura
65.618.150-8	JJ VV N° 12 Cerrillo Bascuñán
69.020.100-3	Municipalidad de Tocopilla
69.080.700-9	Municipalidad de Coltauco
69.100.200-4	Municipalidad de Romeral
69.190.300-1	Municipalidad de Perquenco
69.190.600-0	Municipalidad de Saavedra
70.269.800-6	Comité Olímpico de Chile
70.754.700-6	Universidad de Playa Ancha
70.885.500-6	Universidad de Talca
75.944.920-7	Centro de Padres Escuela Libertadores de Chile F-96,
71.133.700-8	Universidad de Magallanes
71.500.500-K	Universidad Mayor
81.494.400-K	Universidad de Concepción (Proyecto foto reactor solar para el tratamiento de aguas contaminadas de sectores rurales y su utilización para consumo humano)
81.494.400-K	Universidad de Concepción (Proyecto optimización de convertidor de energía undimotriz)
81.668.700-4	Universidad Técnica Federico Santa María
81.698.900-0	Pontificia Universidad Católica de Chile
81.494.400-K	Universidad de Concepción (Proyecto ERNC para la energización de una planta de potabilización de agua de mar en sectores rurales y vulnerables de Chile)

- i) Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el punto II.9.1. de las bases de postulación, un profesional de la División de Gestión y Finanzas de la Subsecretaría, junto con una abogada de la Subsecretaría, realizaron el examen de admisibilidad administrativa de las postulaciones recibidas y constataron que las siguientes postulaciones cumplieron con todos los requisitos estipulados en el numeral II.7.2. de las bases del concurso, por lo cual son admisibles y corresponde realizar la revisión y examen técnico de admisibilidad de las mismas:

Rut	Nombre institución
60.910.000-1	Universidad de Chile.
61.312.000-9	Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA).
70.885.500-6	Universidad de Talca.
71.133.700-8	Universidad de Magallanes.
71.500.500-K	Universidad Mayor.
81.494.400-K	Universidad de Concepción (Proyecto foto reactor solar para el tratamiento de aguas contaminadas de sectores rurales y su utilización para consumo humano).
81.668.700-4	Universidad Técnica Federico Santa María.
81.494.400-K	Universidad de Concepción (Proyecto Optimización de convertidor de energía undimotriz).

- j) Que, sin perjuicio de lo anterior, del referido examen de admisibilidad administrativa se estableció que las postulaciones que a continuación se individualizan no acompañaron todos los antecedentes administrativos requeridos por las bases de postulación, razón por la cual, en virtud de lo dispuesto por el punto II.9.2. de los referidos pliegos, se solicitó a los siguientes postulantes presentar, dentro de un determinado plazo, la documentación omitida o incompleta, según consta en cartas despachadas al efecto:

Rut	Nombre institución
60.910.000-1	Universidad de Chile
65.078.293-3	Instituto Chileno de Permacultura
70.269.800-6	Comité Olímpico de Chile
70.754.700-6	Universidad de Playa Ancha
81.698.900-0	Pontificia Universidad Católica de Chile
81.494.400-K	Universidad de Concepción (ERNC para la energización de una planta de potabilización de agua de mar en sectores rurales y vulnerables de Chile).

- k) Que, posteriormente, se constató que las siguientes propuestas no cumplieron con los requisitos de postulación establecidos en las bases del concurso establecidos en el punto II.1 de las bases del concurso, por lo cual son declaradas **inadmisibles**:

Rut	Nombre Institución	Motivo
65.618.150-8	JJ VV N° 12 Cerrillo Bascuñán	No cumple con punto III del numeral II. 1 de las Bases.
69.020.100-3	Municipalidad de Tocopilla	No cumple con punto III del numeral II. 1 de las Bases.
69.080.700-9	Municipalidad de Coltauco	No cumple con punto III del numeral II. 1 de las Bases.
69.100.200-4	Municipalidad de Romeral	No cumple con punto III del numeral II. 1 de las Bases.
69.190.300-1	Municipalidad de Perquenco	No cumple con punto III del numeral II. 1 de las Bases.
69.190.600-0	Municipalidad de Saavedra	No cumple con punto III del numeral II. 1 de las Bases.
75.944.920-7	Centro de Padres Escuela Libertadores de Chile F-96.	No cumple con punto III del numeral II. 1 de las Bases.
65.078.293-3	Instituto Chileno de Permacultura	No adjunta Anexo 6.
70.269.800-6	Comité Olímpico de Chile	No adjunta Anexo 1; 2 y 10.
70.754.700-6	Universidad de Playa Ancha	No adjunta Anexo 8.
81.494.400-K	Universidad de Concepción (ERNC para la energización de una planta de potabilización de agua de mar en sectores rurales y vulnerables de Chile).	No adjunta Anexo 11.
81.698.900-0	Pontificia Universidad Católica de Chile	No adjunta Anexo 11.

- l) Que, posteriormente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el punto II.9.1. de las bases de postulación, un profesional de la División de Acceso y Equidad Energética de la Subsecretaría de Energía, junto con una abogada de la Subsecretaría, realizaron el examen de admisibilidad técnica de las postulaciones recibidas.

- m) Que, el examen de cumplimiento de requisitos técnicos, arrojó que la postulación que a continuación se individualizan, no se ajustan a lo establecido en las bases de postulación, porque la estructura de costos presentada no se ajusta a lo permitido, de acuerdo al punto II.3.1., o bien, al punto II.3.2. de las bases:

Rut	Nombre institución
71.500.500-K	Universidad Mayor

- n) Que, además se detectó que la postulación correspondiente a la Universidad de Magallanes no corresponde a esta línea de financiamiento, por lo que de acuerdo al punto I.3 de las postulaciones, es inadmisibile técnicamente:

Rut	Nombre institución
71.133.700-8	Universidad de Magallanes

- o) Que, asimismo se detectó que la postulación correspondiente a la Universidad Técnica Federico Santa María solicita financiamiento para una iniciativa ya financiada por el "primer concurso para el cofinanciamiento de proyectos de innovación y desarrollo con energías renovables no convencionales en sectores rurales, vulnerables y/o aislados", del año 2014, por lo que de acuerdo a lo establecido en el punto II.3.4. de las bases del certamen, su propuesta es inadmisibile.

Rut	Nombre institución
81.668.700-4	Universidad Técnica Federico Santa María

- p) Que, la Comisión estableció que las propuestas que, finalmente, cumplen con todos los requisitos administrativos y técnicos de postulación establecidos en las bases del concurso, son las siguientes:

Rut	Nombre institución
60.910.000-1	Universidad de Chile
61.312.000-9	Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA)
70.885.500-6	Universidad de Talca
81.494.400-K	Universidad de Concepción (Proyecto Foto reactor Solar para el Tratamiento de Aguas Contaminadas de Sectores Rurales y su Utilización para Consumo Humano)
81.494.400-K	Universidad de Concepción (Proyecto Optimización de convertidor de energía undimotriz)

- q) Que, la evaluación de las propuestas administrativa y técnicamente admisibles fue llevada a cabo por el Comité Técnico de Evaluación o Comisión Evaluadora señalado en el II.9.4 de las bases del concurso.
- r) Que, el punto II.9.5. de las bases del concurso establece los siguientes criterios de evaluación, con los respectivos rangos de puntaje y ponderaciones:

Criterios de Evaluación	Puntaje	Ponderación
a) SOLUCIÓN ENERGÉTICA	1,0 - 7,0	45%
b) REPLICABILIDAD	1,0 - 7,0	25%
c) EQUIPO DE TRABAJO	1,0 - 7,0	25%
d) PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	1,0 - 7,0	5%

- s) Que, el resultado de la evaluación efectuada por la comisión establecida por las bases del concurso, propuesto a esta autoridad es el siguiente:

Rut	Nombre	Monto	Puntaje
61.312.000-9	Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA)	\$ 44.964.000	6,3
81.494.400-K	Universidad de Concepción - Proyecto Optimización de convertidor de energía undimotriz	\$ 45.000.000	6,0
70.885.500-6	Universidad de Talca	\$ 45.000.000	5,6
60.910.000-1	Universidad de Chile	\$ 45.000.000	5,0
81.494.400-K	Universidad de Concepción - Proyecto Foto reactor Solar para el Tratamiento de Aguas Contaminadas de Sectores Rurales y su Utilización para Consumo Humano	\$ 45.000.000	4,8

- t) Que, de conformidad al punto II.9.4. de las bases del concurso, serán proyectos elegibles lo que obtengan un puntaje mayor o igual a 4,0 según pauta de evaluación.

- u) Que, en razón de lo anterior, y teniendo presente la aplicación de los criterios de evaluación establecidos en las bases del concurso, y los puntajes obtenidos por cada oferente, la Comisión Evaluadora propuso adjudicar las siguientes ofertas:

Rut	Nombre	Monto	Puntaje
61.312.000-9	Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA)	\$ 44.964.000	6,3
81.494.400-K	Universidad de Concepción - Proyecto Optimización de convertidor de energía undimotriz	\$ 45.000.000	6,0
70.885.500-6	Universidad de Talca	\$ 45.000.000	5,6
60.910.000-1	Universidad de Chile	\$ 45.000.000	5,0
81.494.400-K	Universidad de Concepción - Proyecto Foto reactor Solar para el Tratamiento de Aguas Contaminadas de Sectores Rurales y su Utilización para Consumo Humano	\$ 45.000.000	4,8

- v) Que, esta autoridad acepta la propuesta de selección hecha por la Comisión de Evaluación en acta de 14 de octubre de 2015, razón por la cual de los \$315.000.000.- (trescientos quince millones de pesos chilenos) autorizados para estos efectos mediante la Resolución Exenta N° 40, de 1 de junio de 2015, modificada en lo pertinente mediante Resolución Exenta N° 58, de 28 de julio de 2015 y mediante Resolución Exenta N° 74, de 29 de septiembre de 2015, ambas de la Subsecretaría de Energía, se asignarán según el detalle precedente, un total de hasta \$224.964.000.- (doscientos veinticuatro millones novecientos sesenta y cuatro mil pesos chilenos).
- w) Que, de conformidad al punto II.10. de las bases del concurso, procede notificar a los postulantes el presente acto administrativo mediante carta certificada, disponiendo éstos del plazo de cinco días para oponer recurso de reposición contra el mismo, contemplado en la Ley N° 19.880, que establece las bases generales de los procedimientos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- x) Que, teniendo presente la selección hecha por la Comisión de Evaluación y la disponibilidad presupuestaria, se deja constancia que no existen proyectos elegibles no seleccionados, razón por la cual no procede la formación de la lista de espera contemplada en el punto II.10. de las bases del concurso.
- y) Que, una vez finalizada la etapa de selección de proyectos, si quedan fondos disponibles, éstos podrán asignarse al Segundo Concurso de Soluciones Energéticas a pequeña escala con energías renovables no convencionales en sectores rurales, vulnerables y/o aislados.

RESUELVO:

I. DECLÁRASE INADMISIBLES las postulaciones siguientes, por las razones que en cada caso se indican:

Rut	Nombre Institución	Motivo
65.618.150-8	JJ VV N° 12 Cerrillo Bascuñán	No cumple con punto III del numeral II. 1 de las Bases
69.020.100-3	Municipalidad de Tocopilla	No cumple con punto III del numeral II. 1 de las Bases
69.080.700-9	Municipalidad de Coltauco	No cumple con punto III del numeral II. 1 de las Bases
69.100.200-4	Municipalidad de Romeral	No cumple con punto III del numeral II. 1 de las Bases
69.190.300-1	Municipalidad de Perquenco	No cumple con punto III del numeral II. 1 de las Bases
69.190.600-0	Municipalidad de Saavedra	No cumple con punto III del numeral II. 1 de las Bases
75.944.920-7	Centro de Padres Escuela Libertadores de Chile F-96.	No cumple con punto III del numeral II. 1 de las Bases
71.500.500-K	Universidad Mayor	Estructura de Costos (Anexo 13)

71.133.700-8	Universidad de Magallanes	Propuesta no corresponde a línea de financiamiento ni a los objetivos de la convocatoria.
81.668.700-4	Universidad Federico Santa María	No cumple con el punto II.3.4. de las bases
65.078.293-3	Instituto Chileno de Permacultura	No adjunta Anexo 6
70.269.800-6	Comité Olímpico de Chile	No adjunta Anexo 1; 2 y 10
70.754.700-6	Universidad de Playa Ancha	No adjunta Anexo 8
81.494.400-K	Universidad de Concepción (ERNC para la energización de una planta de potabilización de agua de mar en sectores rurales y vulnerables de Chile).	No adjunta Anexo 11
81.698.900-0	Pontificia Universidad Católica de Chile	No adjunta Anexo 11

II. SELECCIONASE los siguientes proyectos postulados al segundo concurso para el cofinanciamiento de proyectos de innovación y desarrollo con energías renovables no convencionales en sectores rurales, vulnerables y/o aislados, llamado mediante Resolución Exenta N° 40, de 1 de junio de 2015, modificada en lo pertinente mediante Resolución Exenta N° 58, de 28 de julio de 2015 y Resolución Exenta N° 74, de 29 de septiembre de 2015, ambas de la Subsecretaría de Energía:

Rut	Nombre Institución	Monto Adjudicado
61.312.000-9	Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA)	\$44.964.000.
81.494.400-K	Universidad de Concepción (Proyecto Optimización de convertidor de energía undimotriz)	\$45.000.000.
70.885.500-6	Universidad de Talca	\$45.000.000.
60.910.000-1	Universidad de Chile	\$45.000.000.
81.494.400-K	Universidad de Concepción (Proyecto foto reactor solar para el tratamiento de aguas contaminadas de sectores rurales y su utilización para consumo humano)	\$45.000.000.

III. APERCÍBASE a los postulantes seleccionados para que den cumplimiento en tiempo y forma a lo dispuesto en los puntos III.1.1. y III.1.2. de las bases de postulación aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 40, de 1 de junio de 2015, modificada en lo pertinente mediante Resolución Exenta N° 58, de 28 de julio de 2015 y la Resolución Exenta N° 74, de 29 de septiembre de 2015, ambas de la Subsecretaría de Energía.

IV. IMPÚTESE el gasto que irrogue la presente resolución al presupuesto vigente de la Subsecretaría de Energía para el año 2015, Partida 24, Capítulo 01, programa 04, Subtítulo 24 "Transferencias Corrientes", Ítem 03, Asignación 004 "Aplicación programa de Energización Rural y Social".

Los montos comprometidos para los años siguientes, si los hubiere, quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria de la Subsecretaría, en la medida que lo establezcan las respectivas leyes de presupuestos para el sector público y se cumplan los requisitos necesarios para su desembolso.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MINENERGÍA.CL Y ARCHÍVESE.


HERNÁN MOYA BRUZZONE
SUBSECRETARIO DE ENERGÍA (S)

PRA/ICA/GRG/ARM/IAZ/GSE/GFR/JFG

Distribución:

- División de Acceso y Equidad Energética.
- División Jurídica.
- División de Gestión y Finanzas.
- Archivo.